



# Junta Nacional de Justicia

## Resolución N° 190-2020-JNJ

Lima, 24 de setiembre de 2020

### **VISTO:**

El acuerdo del Pleno de la Junta Nacional de Justicia adoptado en sesión del 24 de setiembre de 2020; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados, que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país, la misma que tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, que establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, precisándose que debe ser un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y que se encuentra encargado de coordinar los objetivos, las acciones y medidas para la transformación digital y el despliegue del Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución N° 189-2020-JNJ se designa al Líder de Gobierno Digital de la Junta Nacional de Justicia.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios público digitales.

Que, el artículo 1 de la referida norma establece la conformación del Comité de Gobierno Digital, precisándose que el Titular puede incorporar a otros miembros atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.



## Junta Nacional de Justicia

Que, en ese sentido corresponde constituir y conformar el Comité de Gobierno Digital de la Junta Nacional de Justicia.

De conformidad con lo establecido por los artículos 22 y 24 inciso e) de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, Ley N° 27658, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia aprobado mediante Resolución N° 020-2020- P/JNJ, y el acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la Junta en sesión del 24 de setiembre de 2020;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Constituir el Comité de Gobierno Digital de la Junta Nacional de Justicia, el mismo que estará conformado como sigue:

- El Presidente de la Junta Nacional de Justicia, o su representante, quien lo presidirá.
- El/la Líder de Gobierno Digital
- El/la Director General
- El/la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital
- El/la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- El/la Jefe del Área de Comunicación e Imagen
- El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la página electrónica de la Junta Nacional de Justicia ([www.inj.gob.pe](http://www.inj.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese y comuníquese.**

**Aldo Alejandro Vásquez Ríos**  
Presidente  
Junta Nacional de Justicia